

Derogando el decreto-ley Nº 7080

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El Congreso ha resuelto derogar el decreto-ley Nº 7080 (1) de 6 de abril de 1931 y dejar en vigor las leyes de 12 de diciembre de 1903 y de 25 de octubre de 1904.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

C. Reátegui Morey, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, los tres días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Brandariz.